

Al Despacho del señor Juez, informando que la presente acción de tutela, viene en impugnación proveniente del centro de servicios de los juzgados civiles y familia de Valledupar, fue recibida por correo electrónico institucional en la Secretaría del Juzgado el 30 de julio de 2023.

Sírvase proveer,

Julio José Sierra Jiménez
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar doce (12) de julio de dos veintitrés (2023)

RAD: 20001 40 03 003 2023 00245 01 Acción de tutela promovida por **JUAN CARLOS GARCÍA EFRO** contra **CAJACOPI EPS**
fundamentales: Salud.

Admítase la impugnación interpuesta por la parte accionante **JUAN CARLOS GARCÍA EFRO** contra el fallo adiado diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023) proferido por el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR** dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bb4ed9c3076d9ed200cdb610b815af4549f5dd324027c21d20850d1a872aaf0**

Documento generado en 12/07/2023 05:14:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>